

ACTA Nº 115/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA** días del mes de **ENERO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA DÉCIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de

Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 16 de enero de 2.006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 24 de enero de 2.006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 24 de enero de 2.006.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.-1.- Acta de Precios Contradictorios, correspondiente a la obra denominada Urbanización Travesía CN-340. Tramo Límite con T.M Vicar-Aguadulce.

5º.-2.- Proposición relativa a la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la Elaboración del Proyecto para la Actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Don Héctor José Hernández Martínez.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación consistente en la adquisición de un vehículo destinado al Servicio del Área de Deportes.

5º.-4.- Proposición relativa a la prórroga de diversos contratos de alquiler:

5º.-4.-1.- Educación de Adultos suscrito con Doña Ana Robles Vargas.

5º.-4.-2.- Asociación de Amas de Casa suscrito con Don José Antonio Carvajal González.

5º.-4.-3.- Área de Deportes suscrito con D. Antonio Martínez Tortosa.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS Y CEMENTERIOS

5º.-5.- Proposición relativa a la celebración de una Jornada de Sostenibilidad de la Agricultura en Almería.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

5º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Universidad de Almería, para sufragar parte de los gastos de material, para la celebración del XIII Encuentro de Economía Pública.

5º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de entradas para los alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura que van a asistir al Viaje a Arco 2006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo, Madrid).

5º.-8.- Proposición relativa al pago del transporte de los alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura a Madrid, para asistir a Arco 2006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).

5º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural "Murga los Ignorantes" para la realización de los trajes, telones y complementos para el Carnaval 2006.

5º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural “Que moteras más flamencas” para la realización de los trajes, telones y complementos para el Carnaval 2006.

5º.-11.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Trinidad Martínez para la realización del Viaje de Estudios de los 52 alumnos de 6º de primaria.

5º.-12.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Virgen del Rosario para la realización del Viaje de Estudios de los 28 alumnos de 6º de primaria.

5º.-13.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S Turaniana para la realización de la actividad denominada “Semana de Animación a Lectura”.

5º.-14.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Colegio Saladares para la adquisición de los premios del V Concurso Nacional para Jóvenes Internautas.

DELEGACIÓN DE TURISMO

5º.-15.- Proposición relativa a los gastos originados por la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Feria Internacional del Turismo 2006 (FITUR 2006) y la organización de los premios a la promoción turística del municipio “Castillo de las Roquetas”.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-16.- Proposición relativa a la solicitud a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención para equipamiento de playas.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-17.- Proposición relativa a la adscripción al servicio de limpieza del edificio sito en C/ Estación nº 4, donde se ejecuta el programa Marea Integradora a Doña Gracia Fernández Ruiz.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

5º.-18.- Proposición relativa a la utilización del inmueble arrendado a Doña Matilde Gonzalvéz García, para la ejecución del programa Marea Integradora.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.-1.- Segunda modificación del Acuerdo Ejecutivo entre la Consejería de Educación y el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 1997.

6º.-2.- Felicitación por parte del Jefe de la Unidad Combinada de Vigilancia Aduanera de Almería, a los Policías Don Antonio Manuel Espinosa Moreno y Don Raúl Fuentes Rodríguez por la detención de una persona destinataria de un paquete que contenía cocaína.

6º.-3.- Escrito de la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la solicitud de propuesta de denominación para centro escolar "C.E.I.P Las Salinas".

6º.-4.- Autorización para la modificación del proyecto de las obras "reforma y obras varias en el C.P Las Lomas" remitió por la Consejería de Educación, suscrito en el Segundo Convenio de Colaboración de fecha 10/10/03.

6º.-5.- Concesión de carnet de asalariado a Don Sergio Jesús Domene Sánchez, conductor adscrito a la Licencia Municipal de Taxi nº 29, cuyo titular es Don Ángel Castillo Cruz.

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica

7º.- 1.- Nª/Ref.: 95/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 523/04 Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de fecha 29/07/04, para que anule o revoque por el Ayuntamiento de Vicar la instalación de dos cruces de carretera de Las Losas a los Cortijos de Marín. Situación: Sentencia Núm. 17/06

7º.- 2.- Nª/Ref.: 98/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 517/04-FM Adverso: Carmen Núñez Ubeda. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por la Recurrente por importe de 24.387,32 Euros de daños sufridos en accidente ocurrido en la vía pública por el mal estado de la acera, concretamente por el mal estado de una arqueta de riego que se encontraba sin tapadera. Situación: Sentencia Núm. 15/06.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 01/06 Asunto: Expediente sobre Inmatriculación. Organo: Notaria. Adverso: D. José Manuel Martínez Escamez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 02/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 03/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Ana Sedano García e Hijos. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 04/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: D. José García Hernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 7.- Nª/Ref.: 57/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 285/05-E

Adverso: María del Carmen Borja Gallego. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/04/05 recaída en Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 11/04, formulado por la Recurrente con fecha 30/12/03, en Reclamación de 1.202 Euros, acordando archivar la resolución por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 283/05 y recepción del Expediente Administrativo.

7º.- 8.- Nª/Ref.: 17/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Recurso de Casación. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Tribunal Supremo. Núm. Autos: 5.340/97 (R. Casación: 6820/02) Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra la sentencia de fecha 30/09/02 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 5.340/97 donde se estima el R.C.A., sin expresa condena en costas. Situación: Sentencia.

7º.- 9.- Nª/Ref.: 103/05 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Coopevi, S.C.A. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.- 10.- Nª/Ref.: 53/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 208/04 Adverso: D. Jorge Felipe Cara Rodríguez y siete más. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/03/04 punto 4º.- 10.- que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el grupo municipal INDAPA y el grupo Socialista frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 26/12/02 por la que se aprobó el proyecto de ampliación y terminación del teatro auditorio de Roquetas de Mar y modificación del contrato de obra. Situación: Sentencia Núm. 18/06.

7º.- 11.- Nª/Ref.: 79/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.743/00 Adverso: Dña. Fuensanta Moron Megias. Objeto: Contra la Resolución de fecha 02/06/00, dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 98/99, desestimando la petición de indemnización de daños y perjuicios por importe de 452.560 ptas. (2.719,94 Euros), más lo intereses legales. Situación: Sentencia Núm. 15/06.

7º.- 12.- Nª/Ref.: 07/06 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Diligencias de Prevención Número: 428/05 Adverso: María Josefa Martínez Martínez. Vehículo: Ford Ka, matrícula: AL-4911-Z Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.- 13.- Nª/Ref.: 88/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 2.965/98 Adverso: Venysan, S.A Objeto: Contra Acuerdo Plenario de 21/05/98 por el que se aprueba definitivamente los Estatutos, las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 14 de las Normas Subsidiarias Municipales de la UE 13 de Roquetas de Mar. Situación: Firmeza de Sentencia 558/05 y recepción del Expediente Administrativo.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **16 de Enero del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

III. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2.006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27,28, 29 de Diciembre de 2.005 y 9 de Enero de 2.006, concediendo licencia de primera ocupación a:

FISA SIRENCO 2.004 S.L., para semisótano garaje y 11 viviendas en Calle Rafael Escuredo nº 7, Expte. 1.557/03.

EUROCOMPONENTS SPA, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Luxemburgo, Expte. 1638/03.

D. JUAN FUENTES MUNUERA, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Reino Unido (Parcela U20.11, Sector Las Salinas de NN. SS. MM. Hoy Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 391/01.

Dª MARIA DOLORES LOPEZ PEREZ, para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Calle Alameda, Parcela C.40, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 497/03.

PROYECTO INMOBILIARIO INVERSUR S.L., para sótano garaje, locales y 65 viviendas en Calle Rumania, Expte. 1221/03.

Dª FATIMA ZORHA FKIRI, para alteración del uso de inmueble de garaje a local en Camino Hoyo Cuenca, Expte. 148/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20 de Diciembre de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JOSE ANTONIO RUEDA PILAR, 1773/05, para colocación de escaparate y adecuación de puerta de acceso en local (sin uso específico), en Avenida Unión Europea, nº 48.

2º TADEMAR PROMOCIONES S.L., 1983/05, para apertura de 20 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Carretera de La Mojonera, nº 91.

3º PROMO ALQUIAN S.L., 2031/05, para apertura de 21 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Carretera de Los Motores, según plano de situación aportado.

4º PROMO ALQUIAN S.L., 2032/05, para apertura de 8 metros lineales de zanja para canalización eléctrica por acera, en Avenida Don Juan de Austria, según plano de situación aportado.

5º DON JUAN MATEO OLIVAN, 2038/05, para alicatado de cocina y de baño, en calle Génova, nº 5.

6º DOÑA MARIA ANTONIA PINTOR AMAT, 2048/05, para solado de vivienda y sustitución de sanitarios, en calle Mar Rojo, parcela, G-139.

7º DON ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2049/05, para solado y pintura en local (sin uso específico), en calle Juan Carlos I local, nº 166.

8º DOÑA ANA ISABEL LAIZ GONZALEZ, 2050/05, para alicatado y solado de patio, en calle Orlando, nº 14.

9º GRUPO FISCOSUR S.L., 2059/05, para solado, revestimiento de fachada, colocación de escaparates, techo desmontable, instalación eléctrica y de fontanería, y tabiquería interior en local (sin uso específico), en Avenida del Sabinal, nº 836.

10º DOÑA DOLORES FERNÁNDEZ TORRES, 2061/05, para solado, derribo de tabique, alicatado de cocina y sustitución de puertas, en calle Rancho nº 38 3º-1.

11º DOÑA DOLORES NAVARO NAVARRO, 2064/05, para sustitución de alicatado en baño y cambio de bañera por ducha, en calle Fernando Casinillo, nº 6.

12º DON IGNACIO JESUS CEDERES MONTELONGO, 2065/05, para sustitución peldaños de escalera, sanitarios, solado y alicatado de baño, ventanas y rejas, y ejecución de zócalo en patio, en calle Pampaneira, nº 47.

13º DOÑA INMACULADA TERUEL SALMERON, 2076/05, para desplazar peldaños de acceso a vivienda desde jardín a puerta de entrada, en Plaza Almohades, nº 4.

14º DON RAFAEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 2077/05, para sustitución de solado en parte de local (LMA, nº 5/97), en Avenida Mediterráneo, nº 87.

15º DON JUAN JOSE RIVAS FERNÁNDEZ, 2078/05, para vallado de solar, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallaza. El vallado se realizará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo del planeamiento de la zona en la que se encuentra ubicado y, en su caso, sin derecho a indemnización alguna.

16º DOÑA ISABEL VARGAS CARA, 2079/05, para apertura de zanja para conexión a la red de alcantarillado, en calle Palomo Linares, nº 7. Deberá ejecutar

las obras la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur S.A., en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios. Todo ello por cuenta de peticionario. Debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 500,00 euros.

17º DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS, 2081/05, para sustitución de puerta de cochera y saneamiento de pared, en calle Muluya, nº 17 (parte trasera a calle Larache).

18º DON FRANCISCO MARTIN BENAVIDES, 2082/05, para apertura de hueco para colocación de puerta, en calle La Molina, nº 134 (en fachada a calle San Andrés).

19º DON CHERKAQUI BENELKAHI, 2089/05, para solado, pintar paredes, colocación de techo desmontable, instalación eléctrica y de fontanería en local (sin uso específico), en Camino del Cañuelo, nº 9.

20º DOÑA ALESSANDRA CASELLI, 2094/05, para sustitución de solería y alicatado de cuarto de baño, y pintura de vivienda, en calle Villajoyosa, nº 1.

21º DON JOSE ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 2095/05, para sustitución de solado, sanear y pintar paredes, revestimiento de fachada, solado y alicatado de baño en garaje, en calle Chile, nº 13.

22º DOÑA ARACELI VIEDMA MARTINEZ, 2098/05, para sustitución de ventanas y solado de terraza, en calle Némesis, nº 2.

23º DON BLAS BARÓN LÓPEZ, 2101/05, para sustitución parcial de valla perimetral, hasta 1,50m de parámetro opaco y el resto hasta 3 metros translúcido, en calle Joaquín Blume, nº 43.

24º DOÑA ENCARNACIÓN CAPEL MARTÍNEZ, 2102/05, para sustitución de ventanas y puerta en vivienda, en calle Nicaragua, nº 15, 1º-A.

25º DOÑA MARÍA DEL MAR FLORIDO AYALA, 2104/05, para construcción de tabiquería con pladur en local (sin uso específico), en Avenida Carlos III, nº 398, local 10 Galería Plaza.

26º DOÑA BRIGITTE BOKESCH, 2107/05, para enfoscado de paredes de almacén, en calle Nicaragua, nº 15.

27º DOÑA BRIGITTE BOKESCH, 2108/05, para alicatado de cocina y enfoscado de paredes en hueco de escalera en vivienda, en Avenida del Sabinal, nº 247.

28º DON JUAN JOSE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2109/05, para alicatar patio, en calle José Luis Perales, nº 16.

29º DON RUIZ JOSE DA SILVA SANTOS, 2110/05, para sanear paredes y solado de local (sin uso específico), en Avenida del Sabinal, nº 362.

30º DON SANTIAGO MARTÍN MORENO, 2111/05, para sustitución de revestimiento de valla de parcela, en calle Sierra de Gata, nº 10.

31º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 2113/05, para construcción de 20 metros de canalización, arqueta tipo "H" y pedestal en acera, en calles Goleta y Navío, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 300,00 euros.

32º DOÑA ENCARNACIÓN LORENZO ALJARILLA, 2115/05, para alicatado de cocina y aseo, en Carretera de Alicún, nº 357, 2º-A.

33º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BRISA I, 2116/05, para picado, enfoscado y pintura de muro comunitario, en calle Nicaragua, nº 31.

34º DOÑA RAMONA OLLERO LOZANO, 2124/05, para alicatado de cocina y cuarto de baño, en calle Costa de la Luz, nº 18.

35º DON CELEDONIO LÓPEZ AMAT, 2127/05, para cambio de bañera por ducha en baño y saneamiento de fachada, en calle Mecina Bombaron, nº 34.

36º DON VALENTÍN GUERRA TORTOSA, 2128/05, para sustitución de ventanas y solado, en calle José Bergamín, nº 43, 2º-C.

37º DON CELEDONIO LÓPEZ AMAT, 2129/05, para saneamiento de fachada, Carretera de La Mojonera, nº 207.

38º DOÑA CARMEN MARTÍNEZ MOLINA, 2131/05, para sustitución de bañera por plato de ducha, en Avenida Juan Carlos I, nº 37, Edificio Jaén 1º-A.

39º DOÑA MARÍA DOLORES MONTES GÓMEZ, 2132/05, para colocación de zócalo en cochera, solado de patio y de cochera, en calle La Odisea, nº 9.

40º DON ALEJANDRO AMAT RODRIGUEZ, 2134/05, para sustitución de solado de salón, en calle Sierra de Guadarrama, s/n. Portal 10 5º-C.

41º DON RAFAEL SEVILLANO TASCÓN, 2136/05, para cerramiento lateral de lavadero con ladrillos sin modificar estructura de vivienda, en calle Benavente, nº 9.

42º DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ PERALES, 2137/05, para sanear fachada y sustitución de puertas y ventanas, en calle Bajada, nº 10.

43º D/Dª KEBA COLY, 2140/05, para sustitución de fontanería y alicatado de baño y cocina, en calle Vicente Alexander, nº 4, 1º-Dcha.

44º D. JUAN CARLOS RUIZ IBORRA, 2142/05, para sustitución de puerta en vivienda, en calle Cruz Roja Española, nº 4.

45º DOÑA ADELA DOMENE HERNÁNDEZ, 2145/05, para solado y ejecución de zócalo en almacén, en calle Gloria Fuertes, nº 17.

46º DON CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ, 2146/05, para solado, revestimiento de paredes, colocación techo de escayola y escaparate en local (sin uso específico), en Avenida Mariano Hernández, Edificio Puertomar, Bloque.5 L-1.

47º DOÑA CARMEN FERRER RUIZ, 2147/05, para recrecido de valla hasta 1.50 m de altura de parámetro opaco y el resto hasta 1,70 m traslúcido, en Camino de Los Depósitos, nº 104.

48º DOÑA ANTONIA PEÑA LASHERAS, 2148/05, para sustitución de sanitarios en baño y sanear fachada, en Avenida Pablo Picasso, nº 149.

49º DON AURELIO GARCIA YUSTES, 2150/05, para sustitución de solado y alicatado de cuarto de baño, en calle Almorávides, nº 53.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo,

Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 6 de Enero de 2.006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 6 DE ENERO DE 2.006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º EUREBLANK CONSTRUCCIONES, S.L., 555/05 (L.M.A. Nº 171/05 AM), para adaptación de local a oficina constructora con climatización, en calle San Isidro Labrador, nº 4, según proyecto redactado por doña Lidia Cuadrado López.

2º DOÑA RAQUEL RIOJA MORENO, 862/05 (L.M.A. Nº 257/05), para adaptación de local a café-bar (sin música), en Avda. del Mediterráneo, nº 36, según proyecto redactado por don Emilio Francisco Capilla Moreno.

3º PERPLEX GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., 938/05 (L.M.A. Nº 277/05), para adaptación de local a centro médico asistencial con rayos x y climatización, en calle Séneca, esquina a calle Infanta Cristina, según proyecto redactado por don Abrahán Valera Jiménez.

4º DON JUAN LUIS MARÍN MARTÍN, 1160/05 (L.M.A., Nº 158/05), para adaptación de local a cafetería “ sin música”, en Avda. Reino de España, nº 30, según proyecto redactado por don Plácido Langle Fandino.

6º DOÑA MARÍA ISABEL ORTEGA RUIZ, 1284/05 (LMA, nº 384/05), para adaptación de local a restaurante, en Plaza Ginés Llorca, nº 2, según proyecto redactado por don Francisco Ordoño Galindo.

7º UNICAJA, 1294/05, (LMA, nº 391/05), para adaptación de local a oficina bancaria, en calle San Isidro Labrador, esquina a calle Ribadelago, según proyecto redactado por don Antonio Benavides Lorente.

8º DOÑA ENCARNACIÓN ANTOLINEZ MIRANDA, 1419/05 (LMA, nº 31/05), para adaptación de local a pastelería y despacho de pan, en calle Mezquita, nº 15, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

9º DON FERNANDO SERGIO NACCARATO SÁNCHEZ, 1.437/05 (L.M.A. Nº 425/05), para adaptación de local para exposición y venta de motocicletas, en Calle Alemania, nº 1, según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríguez.

10º DON NICOLÁS GUILLERMO NEIRA. 1.470/05 (LMA, nº 429/05), para adaptación de local a café-bar “sin música”, en Avda. Reino de España, esquina Pasaje Austria, nº 2, según proyecto redactado por don José Álvaro López Díaz.

11º DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, 1.542/05 (LMA, nº 451/05), para adaptación de local a café-bar (sin música), en Avda. de la Fabriquilla, nº 28, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

12º DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO MEDINA, 1572/05 (LMA, nº 459/04), para adaptación de local a café-bar “sin cocina”, en Paseo de Los Olmos, nº 1, según proyecto redactado por don Francisco Javier Almansa Sáez.

13º DON ALEJANDRO CABEO GALDEANO, 2/06, para sustitución de cristalera y puerta de entrada, barra y solería de local (LMA, nº 48/04; C.T. 290/02), calle Deportes, nº 7.

14º BANCO DE VALENCIA, S.A., 273/05, para reforma de oficina bancaria (LMA, Nº 73/05. C.T. 75/79 AM), en Plaza Doctor Marín, nº 1, según proyecto presentado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12 de Enero de 2.006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE ENERO DE 2.006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona para la siguiente:

1º CLÍNICAS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS Y C.M., S.L., 1.200/05 (L.M.A. Nº 352/05 AM), para adaptación de local a clínica odontológica, en Carretera de Alicún, nº 348, Edf. Europa, según proyecto redactado por don José Ignacio Tadeo Martínez.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ALFONSO LOPEZ NAVARRO, 42.532/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 762/04 (Expte. XV-129-762-04.TAU), de adaptación y ampliación de vivienda a edificio plurifamiliar, consistente en construcción de semisótano para trasteros y 9 viviendas en Calle Loro y Plaza Manos Unidas, a favor de ALFRAMAR 2.005 S.L. La Comisión emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Martín Hernández.

DON ANTONIO CELEDONIO MARTINEZ MARTINEZ, 348/06 RE, solicita prorroga del Expte. 733/91, de construcción de local y vivienda en Calle San José Obrero. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última

prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López del Águila.

DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, 700/06 RE, solicita prórroga del Expte. 1227/04, para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano, en Calle Irlanda (parcela U11.9, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez y García Aguilar.

OBRAS MAYORES:

1º DEL SURESTE ANDALUZ, S.L., 507/02, solicita licencia para construcción de 10 viviendas (2ª fase del proyecto de construcción de locales y 14 viviendas), en Avenida Antonio Machado y calles Aguja y Pescadores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 456,82 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-42-507-02.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupo PSOE e INDAPA, emite informe favorable.

2º PARAMAR ANDALUCIA S.L., 439/03. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Witiza y Guadalete (Parcela R.2, UE-100 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco José Rodríguez López. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

3º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.A., 1.764/03, solicita licencia para construcción de 10 viviendas, Bloque VI (2ª fase del proyecto de sótano garaje y 75 viviendas), en calles Francisco Alcaraz y Jesús de Perceval, (parcela U-9, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que se aportará escritura de cesión de la zona verde de 300 m2, totalmente ejecutada, en base al Estudio de Detalle Expte. E.D. 9/05 de la citada parcela previa a la concesión de la licencia de 1ª Ocupación.

4º AFRICASUR, S.L., 764/04, solicita licencia para construcción de piscina climatizada de uso colectivo en planta baja en Avenida Reino de España (Parcelas R.1b y R1.c, Sector 1 de NN. SS. MM: hoy Sector 19 del P.G.O.U.) , según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. Consta igualmente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 24 de Enero de 2.005 Expte.408/04 A.M. La Comisión emite informe favorable.

5º PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., 416/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Calle De los Escoceses y de Los Normandos (parcela P7.A de la UE-18.2 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que el diseño de la playa o andén se realizará de forma que impidan los encharcamientos y vertidos de agua al interior del vaso, y estará libre de obstáculos.

6º LOKATAN, S.L., 436/05, solicita licencia para construcción de 4 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta en el expediente informe de la Oficina de Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 4192531WF3649S0001DD figura de alta desde mayo de 1.973, igualmente consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 71,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-50-436-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º URCI PADILLA CONSTRUCCIONES, S.L., 547/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Guayana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Javier Morales Medina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Diciembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 18,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-51-547-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.288 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º PROMOCIONES ALBAYMAR, S.L., 39.312/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 586/05, de construcción de sótano garaje y 14 viviendas, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Agosto de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por

éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º HAZA DE LAS MARINAS, 35.825/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 689/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 28 viviendas, en Avenida Don Juan de Austria y calle Zaidín. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º GUMAL 2004, S.L., 38.753/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 738/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 18 viviendas, en calle Lirio, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Junio de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º MUÑOZ RIOS 2005, S.L., 36.903/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 765/05 de demolición de edificación existente y construcción de 18 viviendas y locales, en Avenida Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Noviembre de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º ALCOGRAN, S.L., 39.701/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 824/05 de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 31 viviendas plurifamiliares, en calle Granados, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS, S.L., 1.224/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle San José Obrero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 185,68 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-53-1224-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.201,75 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º D. FLORIAN ANGHEL, 1.436/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Portugal (parcela U19.7, Sector 1 de NN. SS. MM., hoy Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza de reposición de infraestructura por importe de 2.575 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no podrá invadirse el retranqueo obligatorio de 1,50 m. con ningún elemento estructural.

15º Dª MARIA DEL MAR PADILLA SANCHEZ, 1.619/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle Guayana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Javier Morales Medina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,52 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-52-1619-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de

infraestructura por importe de 3.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1.A, 1.B, 2, 5, 6 y 7 de la Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U. promovido por ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., Expte. ED 4/05 y según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, consistente en traslado de aprovechamiento entre parcelas y ordenación de volúmenes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 13 de Diciembre de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 242 de fecha 21 de Diciembre de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 22 de Diciembre de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1.A, 1.B, 2, 5, 6 y 7 de la Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U. promovido por ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., Expte. ED 4/05 y según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, consistente en traslado de aprovechamiento entre parcelas y ordenación de volúmenes.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada en el Plan Parcial correspondiente, formulado por DOFIL S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial del citado Sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 123, de 30-06-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.486 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 446.557,86 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.061 UA, valoradas en 124.349,20 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de Septiembre de 2.005 (B.O.P. nº 216, de 11 de Noviembre de 2.005).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 Agosto de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 156 de 17 de Agosto de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, si bien por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, se presenta escrito personándose en el expediente y solicitando se le notifiquen todas las actuaciones en el ámbito del Sector 41 del P.G.O.U.

Visto el escrito presentado por Dofil S.L., en 21 de Octubre de 2.005, de conformidad con lo establecido en el art. 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al escrito presentado por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, en el que se hace constar que no se ha aportado título alguno que acredite ninguna titularidad en la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U., ni documentación técnica alguna relativa al trazado del canal, habiéndose constatado que ninguna red de riego discurre por esta Unidad de Ejecución y comprobado en la Consejería de Agricultura que los canales de riego de los antiguos Sectores 1 y 2 fueron en su día expropiados por IRYDA, careciendo de uso dado que en el entorno de la presente Unidad de Ejecución no existen fincas de riego, por lo que dada la clasificación del suelo carecen de sentido.

Visto que con fecha 15 de Septiembre de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2º, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DOFIL S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución,

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de DOFIL S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la unidad de ejecución 1 del citado Sector.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Sexto.- Notifíquese a la Comunidad de Regantes Sol y Arena.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas pregunta por la valoración de las unidades correspondientes al 10% del aprovechamiento medio de la UE-25.3.A

El Sr. López Vargas pregunta si las obras ejecutadas en la Calle Pueblo Blanco esquina a calle Reino Nazarí necesitan la tramitación de estudio de detalle.

El Sr. Porcel Praena pregunta por las actuaciones que se van a realizar en el cruce de las calles Gardenia y Alhambra, a fin evitar los accidentes de tráfico que actualmente se están produciendo.

El Sr. Porcel Praena pregunta si en la Carretera de Los Motores seguirán instalándose reductores de velocidad.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se van a remodelar las Pistas de Pueblo Blanco.

El Sr. Presidente le contesta que se remodelarán próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2.006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Fernández, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don Benjamín Hernández Montanari, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 9, 13, 16, 18 y 20 de Enero de 2.006, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. ANTONIO REQUENA BLANQUE Y D^a LIDIA MORENO MARTINEZ, para vivienda en Plaza Ohanes nº 7, Expte. 1.359/03.

PROMOCIONES MOTRIL S.A., para sótano garaje y 49 viviendas (2ª fase, Edf. 1, parcial de sótano garaje y 84 viviendas), en Calle El Piamonte, Expte. 764/01.

DON JUAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, para 7 viviendas y locales en Calle Velazquez, Expte. 54/03 y Expte. XV-82-54.03.TAU.

PROMOCIONES ALPIVANGUARDIA S.L.V., para semisótano garaje y 23 viviendas en Calle Rafael Alonso, Expte. 366/04.

GAMERSA PROMOTORA S.L., para sótano garaje y 48 viviendas en Plaza de Los Comediantes, Expte. 1140/03.

D. ANTONIO FRIAS MARTIN, para vivienda unifamiliar en Calle Paises Bajos (Parcela U17.7, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 877/04.

HERAME PROMOCIONES C.B., para sotano garaje y 23 viviendas en Calle General Castaños, Expte. 265/04 y Expte. XVI-20-562-04.TAU

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 18 de Enero de 2.006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE ENERO DE 2.006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA FATIMA ZORHA FKIRI, 1875/05, para solería, construcción de cuarto de baño, escaparate y pintura de local (LMA, nº 512/05, en Camino Hoyo Cuenca, nº 61.

2º SERENA PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y GESTION, S.L., 2103/05, para instalación de caseta de ventas de promoción (en propiedad privada), en Avda. Ciudad de Cádiz, según plano de situación aportado.

3º YVES ROCHER ESPAÑA, S.A., 2125/05, para adaptación de local a perfumería y cosmética (LMA, nº 581/05), en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 17, según memoria valorada aportada.

4º DON ENRIQUE ROMERA JODAR, 2152/05, para sustitución de ventanas y puertas, en calle Rubí, nº 46.

5º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS ALMINARES, 2154/05, para sustitución de solería y valla metálica en pista de tenis, en calle Limonar, nº 5.

6º DON JUAN MANUEL MELGARES FERNÁNDEZ, 2155/05, para solado de terraza y construcción de antepecho, en calle Piscis, nº 2.

7º DOÑA Mª CARMEN MOLINA LÓPEZ, 2156/05, para sustitución de tejas, puertas, ventanas y revestimiento de fachada, en calle Dallas, nº 9.

8º DON DAVID PÉREZ MONTES, 2157/05, para solado de local (sin uso específico), en Carretera de La Mojonera, nº 488.

9º DOÑA AMPARO FERNANDEZ MENDEZ, 2160/05, para derribo de tabique y colocación de cristalera en cocina, en calle Califas, nº 2.

10º DON JOSÉ TORRES CORTÉS, 2162/05, para sustitución de rejas en vivienda, en calle Isla Graciosa, nº 5.

11º DON JUAN MALDONADO DIAZ, 2163/05, para saneamiento solería de terraza, en Plaza La Palma, nº 2.

12º DON JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ, 2164/05, para solado de vivienda, en calle José María Cagigal, nº 38.

13º AGRO CHOZAS, S.L., 2168/05, para colocación de puerta de entrada a local (sin uso específico), en calle Islas Azores, nº 2.

14º DOÑA ROSARIO CORDERO GÓMEZ, 2169/05, para sustitución de solería y carpintería exterior, alicatado y solado de terraza, porche y colocación de zócalo en fachada de vivienda, en calle Valeriano, nº 9.

15º DOÑA JOSEFA SAIZ VARCACEL, 2170/05, para solería, alicatado, rejas, ventanas, puertas e insonorización de vivienda, en calle Maestro Barbieri, nº 3.

16º DON CARLOS CASTILLO DELGADO, 2178/05, para sustitución de sanitarios, alicatados y ventana en baño, en calle Lago Enol, nº 32.

17º MALPISUR ALMERÍA, S.L., 2180/05, para sustitución de puerta y construcción de tabique divisorio en oficina de atención al ciudadano, en calle Duque de Ahumada (Cuarte Guardia Civil).

18º DON PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, 2186/05, para saneamiento de valla de jardín, en calle Osiris, nº 13.

19º DON LUIS ALVARO GIMÉNEZ LÓPEZ, 2188/05, para sustitución de ventanas y puertas, alicatado, solería y sanitarios, en calle Siempreviva, nº 6.

20º DOÑA MARÍA ELISABETH HAMMER, 2190/05, para colocación de puerta y tejas en entrada a porche y recrecido de muro (según Normativa del vigente P.G.O.U.), en Avda. Torrequebrada, Club Aguadulce 8, Bungalow, nº 31.

21º DON NICOLÁS DEL CASTILLO SÁNCHEZ, 2192/05, para sustitución de solería, alicatado y sustitución de tres ventanas en vivienda, en calle Unicef, nº 7.

22º Dº/ª JOAN ROBB HAMILTON SEAFORTH, 2197/05, para construcción de tabiquería y cuarto de baño en local (LMA, nº 639/05), en Avda. del Sabinal, nº 294.

23º DON JOSÉ ANTONIO LOPEZ RODRÍGUEZ, 2199/05, para colocación de zócalo en fachada y recrecido de tabique interior, en calle Canónigo Juan López Martín, nº 24.

24º DON ANTONIO LÓPEZ MEGÍAS, 2201/05, para sustitución de puerta, recrecido de muro y solado de jardín (según Normativa del P.G.O.U.) y colocación de adoquines, en calle Narciso Yepes, nº 7.

25º DON JUAN ANTONIO MÉRIDA SÁNCHEZ, 2205/05, para desmontar adornos de techo e impermeabilización cubierta de chiringuito (LMA, nº 93/01), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas.

26º DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, 2210/05, para sustitución de puerta y tejas en cubierta de garaje, en calle Jazmín, nº 13.

27º ROHERMA, S.L., 2212/05, para reposición de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,10 metros de altura translúcido y colocación de puerta abatible, en calle La Gabriela, según plano de situación aportado.

28º DON JOSÉ ANTONIO ROMERO MARTÍN, 2214/05, para alicatado y solado de cuarto de baño, en calle El Dorado, nº 2, Portal-E, 2º, Dcha.

29º DON ALBERTO SANZ SIERRA, 2219/05, para sustitución alicatado de baño y carpintería metálica en terraza, en calle Ciruelo, nº 41, 5º-D.

30º Dª KURYAN ANAHIT, 2221/05, para sustitución solería de terraza, puertas y ventanas, en calle Cartagena, nº 7.

31º DON JUAN RODRÍGUEZ ROMÁN, 2233/05, para sustitución de puerta y sanear pared interior, en calle Muluya, nº 17.

32º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LOS BALANDROS, 2249/05, para colocación malla de refuerzo en zona perimetral del complejo, en Paseo de los Castaños, parcela 503.

33º DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, 2255/05, para ejecución de arcada en entrada a vivienda y sustitución de solería de terraza, en calle Francisco Goyoaga, nº 8.

34º DOÑA FERNANDA HERNÁNDEZ LÓPEZ, 2257/05, para sustitución de ventanas y solería de vivienda, en calle Fernández de Moratín, nº 26.

35º DOÑA MARÍA DEL SOL MORILLAS UBRIC, 2258/05, para sustitución de alicatado y solado de cocina, en calle Bubión, nº 24.

36º DON JUAN JOSÉ MARTÍN UCEDA, 2263/05, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de cuarto de baño, en calle Alhambra, nº 60.

37º DOÑA VIOLETA TENORIO GONZÁLEZ, 2265/05, para sustitución de alicatado, solería y demolición de tabique en cocina, en calle Eliseo, nº 13.

38º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 2266/05, para construcción de 7 arquetas tipo "H" en acera, en calles Campoamor y Romanilla, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.400,00 euros.

39º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, 2270/05, para construcción de 20 metros de canalización, 2 arquetas tipo "H" y suprimir arqueta tipo "M", en calles Adra y Arenas, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1300,00 euros.

40º DON JESÚS JAVIER ORTIZ GARCÍA, 3/06, para sustitución de solería, alicatados, fontanería e instalación eléctrica en cocina, en calle Texas, nº 15.

41º DOÑA ANTONIA LOZANO GONZÁLEZ, 6/06, para solado de terraza, en Avda. Santa Fe, nº 58, 1º-A.

42º DON MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS, 9/05, para sustitución solería de cocina, en Barrio Joaquinico, nº 5.

43º DON EMILIO GARCÍA SOLIS, 14/06, para saneamiento de fachada, sustitución de puertas y pintura de vivienda, en Avda. Carlos III, nº 224.

44º MOGUIMA, S.A., 58/06, para instalación de cartel publicitario, en Avda. de Cerrillos, según plano de situación aportado, debiendo cumplir la instalación con lo contemplado en la Resolución de Ocupación de Vía Pública de fecha 22-12-05.

45º HERAME PROMOCIONES, C.B., 11/06, para apertura de 120 metros de zanja para canalización eléctrica de baja tensión, en calles Pedro Salinas, General Prim y General Castaños, según plano de situación aportado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados."

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROMURSIR S.L. 1.619/06RE, solicita prórroga del Expte. 1.147/04 (Expte. VII-44-1147-04.TAU), para derribo de edificación y construcción de sótano garaie, locales y 34 viviendas en Carretera de Alicún y Calles Sierra de Espuña y Sierra Alhamilla. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON LUIS ENRIQUE AGUILAR CIFUENTES, 1769/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 2.041/05 y (Expte. XXXI-7-2041-05.TAU), de construcción de local y 11 viviendas plurifamiliares en Calles Utrera y Alcalá La Real a favor de UNIGRAL COSTA S.L. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.495,26 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

OBRAS MAYORES:

1º ARCOS DEL PUERTO S.A., 34.221/05R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 290/04, de construcción de 12 viviendas en bloque plurifamiliar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Mayo de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º D. JUAN FERNANDEZ GALDEANO, 647/04, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Carretera de la Mojonera nº 298, de garaje a local comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 220, de 17 de Noviembre de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

3º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., 1.401/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 851/04, de construcción de 19 viviendas plurifamiliares, en Avenida Don Juan de Austria y Calle Zegries, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Diciembre de 2.004. Consta en el expediente informe de la Sección de Patrimonio haciendo constar que la citada mercantil tiene adjudicada 15 plazas de garaje en régimen de concesión demanial del parking que en la actualidad se está construyendo en la Avda. Carlos III de Aguadulce. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En cuanto a las plazas de aparcamiento deberán quedar afectadas registralmente a la presente licencia de obras.

4º D. MIGUEL BAEZA GRANCHA, 1.452/04, solicita licencia para legalización de reforma de planta primera y ampliación en planta segunda de local y vivienda, en calle San Cristóbal nº 16, y calle Goya, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Góngora Sebastián. Consta en el expediente informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 4488701WF3648N0001PA figura de alta desde mayo de 1973. Igualmente consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.006, aprobando la

compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 108,51 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-157-1452-04. Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

5º PROMOTOGAR ROQUETAS S.L., 35.154/05R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.544/04, de construcción de 11 viviendas, en calles Los Molinos y Foral, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., 28.871/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 81/05, de construcción de sótano garaje y 24 viviendas, en calles Bissau, San Andrés y San Carlos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Mayo de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las barandillas de protección de caídas deberán tener una altura mínima de 1,00 ml. y la separación máxima entre barrotes no será superior a los 12 cm.

7º TERRENOS DE ROQUETAS, 28.151/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 428/05, de construcción de semisótano garaje, locales y 98 viviendas, en Avenida José Amat Benavides y calle Antonio Pintor y Comillas, (parcela 9, UE.-85 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Octubre de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º PROSIENA LHA5, S.L., 33.972/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 456/05, de construcción de semisótano garaje y 17 viviendas, en calles

Madrid y Félix, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL GENERALIFE, 515/05, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Calle Naranja nº 18, de local a vivienda, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 222, de 21 de Noviembre de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

10º CASA ROMERO HABITAT S.L., 30.469/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 629/05, de construcción de semisótano garaje, locales y 40 viviendas, en Calles Aldebarán y Centauro (Parcela R.6 y R.7, Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Agosto de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º PROMOCIONES CASTILLO DE ROQUETAS, S.L., 703/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de garaje en planta baja, local y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Magisterio, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 490,32 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-158-703-05. Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

12º CARCAUZ, S.L., 793/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calles Nuestra Señora del Carmen y Argentina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.497,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los compresores del aire acondicionado proyectados en la cubierta del edificio se separarán de los antepechos de protección de caídas según el plano nº A01 con fecha de visado por el Colegio Profesional 2 de Diciembre de 2.005.

13º CARCAUZ., S.L., 794/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.497,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los compresores del aire acondicionado proyectados en la cubierta del edificio se separarán de los antepechos de protección de caídas según el plano nº A01 con fecha de visado por el Colegio Profesional 2 de Diciembre 2005.

14º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO, S.L., 874/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Carlos III y calle Córdoba, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º FINANCIACION DESARROLLO Y GESTION FIDES, S.L., 1.254/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 37 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Las Palmeras, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el

R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 14.653,88 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá quedar expresado en planos de estructura y memoria que el forjado de planta baja, en el área de acceso del camión de bomberos, estará calculado para un punzonamiento de 7 toneladas en el diámetro de 20 cm.

16º PROMOCIONES COBPER, S.L., 1.326/05, solicita licencia para construcción de local y 11 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y calle Sevilla, según proyecto básico redactado por don Enrique Pérez Díaz. Consta en el expediente informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 5738202WF3753N000BR figura de alta desde mayo de 1973. Igualmente consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 568,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-69-1326-05. TAU. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.036,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) Los materiales de acabado de fachadas serán los tradicionales del municipio y propios del mediterráneo. Los colores y texturas a utilizar en el material de acabado se caracterizarán por el dominio del blanco y las texturas lisas. Art. 9 D. Sección 1. Art. 445 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Se prohíbe la utilización del ladrillo visto del color como material dominante de la fachada. 2) Art. 338 n) Todas las bandas de circulación, limitadas por parámetros tendrán una anchura mínima de 1,20 m. Indíquese en el Proyecto de ejecución.

17º JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ, S.L., 1.340/05, solicita licencia para instalación de 2 grúas torre, en Calle Escocia (parcelas R3 y R4 de la UE- 17.1 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario.

18º ESTRUCTURAS LOMAGU, S.L., 1.354/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Catania, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario.

19º CASA ROMERO HABITAT, S.L., 1.429/05, solicita licencia para construcción de 10 viviendas y 5 plazas de garaje, en calle Centauro, según proyecto básico redactado don Fernando Castro Lucas. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 59,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-9-1429-05-05. Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto/Técnico Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.795 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Art. Sección 3 (P.G.O.U.), los colores y texturas a utilizar en el material de acabado de las fachadas se caracterizarán por el predominio del blanco y de las texturas lisas.

20º D. ANTONIO MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ, 1.434/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Alameda 19 (Parcela C-38, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Enero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 39,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-103-1434-05. Tau. La Comisión con las abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto/Técnico Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.800,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá aportarse el detalle de rebaje de acera, para acceso a garaje.

21º ESTRUCTURAS ROCASUR, S.L., 1.473/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Santander, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º Dª FRANCISCA ROMAN GARCIA, 1.538/05, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Pampaneira, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Jurado Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

23º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 1.665/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º PROINTECO PARADOR, S.L., 1.820/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Nino Bravo y Luz Casal, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

25º D. EUSTAQUIO GARCIA REGORIGO, 1.848/05, solicita licencia para instalación de ascensor, en calle Mar Negro nº 10, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don José Luis Remacho Sánchez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

26º D. JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, 1.973/05, solicita licencia para construcción de vivienda, en calle Albox, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

27º CONSTRUCCIONES HERMANOS VARGAS 2.005, S.A., 1.991/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Portugal, (parcela U-18-17, Sector 1 de NN. SS. Municipales), según proyecto redactado por don Nestor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

28º D. JOSE CRUZ LOPEZ, 2.005/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Países Bajos, (parcela U17.8, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) Los garajes dispondrán de un espacio de acceso de 3,00 m. de ancho mínimo. 2) Se aportará plano de fachada a color que seraa claro, preferentemente blanco. 3) Detalle barandilla según normativa.

29º LOS ALTOS DEL CAMPILLO, S.L., 2.023/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 27 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

30º Dª ISABEL PUERTA LEON Y D. MANUEL VICO GARCIA, 2.045/05, solicita licencia para construcción de vivienda, en calle Pozoblanco, (parcela 3.5, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

31º CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., 2.056/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Concepción Arenal, Ramón Gómez de la Serna y Cortijo del Algarrobo, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

32º CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., 2.057/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Concepción Arenal, Ramón Gómez de la Serna y

Cortijo del Algarrobo, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

33º CONSTRUCCIONES CORTES RUZ, S.L., 2.073/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida del Mediterráneo y Paseo Marítimo, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

34º D. SANTIAGO MARTIN MORENO, 2.099/05, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda, en calle Sierra de Gata nº 10 (Parcela G-120 y 121 Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

35º PROMOCIONES PUEBLA DE VICAR S.A., 2.112/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Reino Unido, Avenida Polonia y calle Suecia (Parcela U-22.3, Sector 1 NN. SS. Municipales) según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

36º D. EMILIO RODRIGUEZ LABELLA, 2.123/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Gorrión nº 1 (Parcela C-11, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

37º PROMOCIONES PROMALGABI, S.L., 2.171/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

38º ESTRUCTURAS Y CONTRATAS SAN JOSE S.L., 2.198/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Nebraska, según proyecto redactado por don José Manuel Expósito Escobar. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

39º Dº MARIA DEL MAR JIMENEZ GONZALVEZ, 2.203/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en calle Países Bajos, (parcela U15.15, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.440 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES CARRETERA EL FARO S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 2/05, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 93, de 18-05-2005), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 78.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de fecha 16 de Agosto de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 12 de Agosto de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe de fecha 9 de Noviembre de 2.005, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se observan las siguientes deficiencias: 1) No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, por lo que las dotaciones propuestas podrían no estar en concordancia con los parámetros utilizados. 2) No

se garantiza el predominio de la tipología característica T3 al menos en el 60% de la superficie construida (art. 319 P.G.O.U.) 3) se incumple los estándares de cesiones para espacios libres establecidos en el artículo 17 de la L.O.U.A. 4) No se diferencia el espacio libre, debiendo trazarse en el plano de red de pluviales los drenajes para riego y aguas superficiales. 5) Se complementará la dotación de plazas de aparcamiento público con la previsión de los aparcamientos privados. 6) Las tipologías T1 y T3 se expresarán separadamente en las ordenanzas concretando sus determinaciones. 7) el número de plazas de aparcamiento no coincide en los planos de ordenación general y en el de viales. 8) No se aportan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos.

En 22 de Diciembre de 2.005, la mercantil Promociones Carretera el Faro S.L., presenta anexo al P.E.R.I. corrigiendo algunas determinaciones del mismo, adjuntando informe del Arquitecto redactor del P.E.R.I., aportándose texto refundido del mismo en 18 de Enero de 2.006, en el que consta lo siguiente en relación al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas: 1) Se modifica el plano A04, completándose y adaptándose el cuadro resumen, asignando a cada parcela residencial un valor máximo de m2 construido así como el número de viviendas por parcela, definiéndose por tanto el techo máximo edificado y eliminando la posibilidad del aumento tanto de los metros cuadrados de techo como del número de viviendas, estableciéndose la ordenación detallada en el ámbito del P.E.R.I. 2) Se modifica el reparto del aprovechamiento asignado a las parcelas residenciales para garantizar el predominio de la tipología característica T3 en, al menos, el 60% de la superficie construida. 3) El P.E.R.I., cumple las determinaciones en cuanto a las dotaciones públicas previstas por el vigente P.G.O.U., resultando conformes a las previsiones del citado planeamiento en vigor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la L.O.U.A., ya que en caso contrario, se generaría una unidad de ejecución deficitaria y resultando por tanto, incompatible con las determinaciones de la L.O.U.A. 4) Se modifican los planos del Plan Especial, definiendo la ordenación de los espacios libres, dotándolos de las infraestructuras necesarias. 5) Se completan las ordenanzas del P.E.R.I., asignando a cada parcela residencial un número mínimo de plazas de aparcamientos privado, hasta completar un total de 165; no siendo necesario modificar el diseño de los públicos ya que se han completado las ordenanzas de las parcelas con tipología T3, prohibiendo la solución de garajes individuales, con lo que se garantiza el aprovechamiento de las mismas. 6) Se han completado las ordenanzas para las tipologías T1 y T3, separándolas y definiendo para cada parcela los parámetros urbanísticos necesarios para definir las volumétricas resultantes. 7) Se han subsanado el dibujo de las plazas de minusválidos obligatorias en el plano A04.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 18 de Enero de 2.006, en relación al informe mencionado anteriormente, se hace constar que se han modificado los planos y ordenanzas del Plan Especial en relación a los puntos 1), 2), 4), 5), 6) y 7), no así en lo referente al punto 3), ya que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., el presente Plan Especial, cumple las determinaciones previstas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar. En cuanto al punto 8) los certificados solicitados no son exigibles para este instrumento de planeamiento sino exclusivamente para los planes de sectorización, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.4.f) de la L.O.U.A.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES CARRETERA EL FARO S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 2/05, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la Modificación Puntual de la Parcela 11 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PERI 1/05, consistente en cambio de uso de comercial a residencial, tipología T4 - unifamiliar aislada, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 21 de Mayo de 1.998 (B.O.P. nº 128, de 06-07-1.998), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Octubre de 2.005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 200 de fecha 19 de Octubre de 2.005 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Octubre de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 20 de Diciembre de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Parcela 11 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PERI 1/05, consistente en cambio de uso de comercial a residencial, tipología T4 - unifamiliar aislada, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina, siendo innecesario prestar la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haber sido depositada en el Plan Especial de Reforma Interior originario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por JARDINES DE LA REINA 2005 S.L., como propietaria de más del 50% de la totalidad de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Abril de 2.005, (B.O.P. nº 116, 20/06/2005), aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por JARDINES DE LA REINA 2005 S.L., como propietaria de más del 50% de la totalidad de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de Julio de 1.997, (B.O.P. nº 34, 19/02/1.998), aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 de NN. SS. Municipales. Con posterioridad y a instancia de Eurocosta de Inmuebles S.L., se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 25 de Enero de 2.000 (B.O.P. nº 48, de 10/03/2000) el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela R.2 del citado Plan Parcial.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 2 de Junio de 2.005, (B.O.P. nº 189, de 3-10-05) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 859,72 UA X 270 € = 232.124,40 €.

Aprovechamiento excedentario: 781,55 UA X 117,20 € = 91.597,66 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo IDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de la citada unidad de ejecución, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Noviembre de 2.004 (B.O.P. nº 28, de 10-02-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 559 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 150.930 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 621 UA, valoradas en 43.656,30 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de Enero de 2.006.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada en el Plan Especial correspondiente, formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los

efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

| | | |
|------------------|---|------------|
| APARCAMIENTO 406 | FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS. | 01378335-Z |
| APARCAMIENTO 745 | MIGUEL FCO. GARCÍA VALLS. | 27191010-L |
| APARCAMIENTO 403 | CARMEN CARRASCO BELMONTE. | 27204779-B |
| APARCAMIENTO 675 | M ^ª . TRINIDAD HERVÁS LÓPEZ. | 18113217-G |
| APARCAMIENTO 641 | JOAQUÍN GAZQUEZ BRAVO. | 75236996-V |
| APARCAMIENTO 642 | JOAQUÍN GAZQUEZ BRAVO. | 75236996-V |
| APARCAMIENTO 746 | MIGUEL ANGEL GUERRERO SALVADOR. | 34863901-H |
| APARCAMIENTO 370 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 371 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 372 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 373 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 374 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 375 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 376 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 377 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 378 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 379 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 380 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 381 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 382 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 383 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 384 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |

CUARTO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 2º proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

| | | |
|------------------|---------------------------|------------|
| APARCAMIENTO 406 | FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS. | 01378335-Z |
| APARCAMIENTO 745 | MIGUEL FCO. GARCÍA VALLS. | 27191010-L |
| APARCAMIENTO 403 | CARMEN CARRASCO BELMONTE. | 27204779-B |

| | | |
|------------------|---|------------|
| APARCAMIENTO 675 | M ^a . TRINIDAD HERVÁS LÓPEZ. | 18113217-G |
| APARCAMIENTO 641 | JOAQUÍN GAZQUEZ BRAVO. | 75236996-V |
| APARCAMIENTO 642 | JOAQUÍN GAZQUEZ BRAVO. | 75236996-V |
| APARCAMIENTO 746 | MIGUEL ANGEL GUERRERO SALVADOR. | 34863901-H |
| APARCAMIENTO 370 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 371 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 372 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 373 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 374 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 375 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 376 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 377 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 378 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 379 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 380 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 381 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 382 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 383 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |
| APARCAMIENTO 384 | PR. INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L. | B-04409504 |

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 9.246 M² DEL INMUEBLE NÚMERO 100408 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 1 NNSS de fecha 5 de septiembre de 1997 llevada a cabo ante el notario D. Francisco Calderón Álvarez (Protocolo nº 1.174), de la finca que a continuación se describe:

“Parcela de terreno denominada PARCELA PE+EGB+PD+SIPS, que forma parte integrante del Sector 1 NN.SS del término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una cabida de 39.000 m², destinada a uso de equipamiento público y que linda:

- Norte, C/ de Alemania;
- Sur, Parcela ALP-8;
- Este, Parcela H-1, R-7 y R-8 y
- Oeste, Parcela ALP-3”.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.961, libro 409 RM, folio 15, finca 31.337, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 23 de febrero de 2005, del inmueble número 100408, terreno número 110171.

En virtud de resolución de fecha 24 de octubre de 2005 se acuerda incoar expediente administrativo a los efectos de poder desafectar, previa segregación de 9.246 m² de la parcela de terreno indicada, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos de aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, Este y Oeste: resto de finca matriz;
- Sur, Parcela ALP-8.

Tal y como dispone el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que éstas se hayan producido.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica de 9.246 m² procedentes del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del R.B.E.L. y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza (artículo 34 R.B.E.L. y artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º SE DA CUENTA de LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 4.000 M² DEL INMUEBLE NÚMERO 100971 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de Escritura Pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 del P.G.O.U. de fecha 14 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz De Castañeda y Díaz (Protocolo nº. 2.205), de la parcela EP, la cual se encuentra destinada a equipamientos públicos, poseyendo en la actualidad tras las Escrituras Públicas de segregación de 28 Febrero de 2005 (protocolo 822) y la de Segregación de 27 de Octubre de 2005 (protocolo 3.475) una superficie de 18.312,18 m², siendo sus linderos los siguientes:

- al noroeste: el paso colindante con las parcelas R1-1, R1-2, R1-3, R1-4 y parte de la R1-5,

■ al noreste: paso colindante con las parcelas R2-1 y R2-2 y el inmueble segregado de la finca matriz en virtud de Escritura Pública de Segregación de 27 de Octubre de 2005 (protocolo 3.475) ante D. Fernando Ruiz De Castañeda y Díaz,

■ al sureste: la parcela ELP-1 y

■ al suroeste: la calle Polonia.”.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.310, libro 685 RM, folio 69, finca 45.618, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 23 de febrero de 2005, del inmueble número 100971, terreno número 1101248.

En virtud de resolución de fecha 17 de noviembre de 2005 se acuerda incoar expediente administrativo a los efectos de poder desafectar, previa segregación de 4.000 m² de la parcela de terreno indicada, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

■ al noroeste: parcelas residenciales del Plan Parcial de Las salinas, Sector 18 P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

■ al noreste: resto de finca matriz,

■ al sureste: la parcela ELP-1 y

■ al suroeste: resto de finca matriz.”.

Tal y como dispone el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que éstas se hayan producido.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica de 4.000 m² procedentes del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del R.B.E.L. y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza (artículo 34 R.B.E.L. y artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2006.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

ÚNICO.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- SUPERMERCADOS SUPEROLE, S.L. EXPTE. Nº 294705 A.M. (OBRAS 979/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO en AVDA. CARLOS III, GALERIA CARLOS III, Nº 1, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y P.S.O.E., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A., EXPTE. Nº. 390/05 A.M. (OBRAS 1288/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINAS COMERCIALES CON CLIMATIZACIÓN en CL. VIGO ESQUINA CL. LA CORUÑA, según proyecto redactado por D^a M^a del Mar Berenguel Serna y D. Ricardo March Nacher. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y P.S.O.E., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En estos instantes se incorpora a la Comisión el Sr. Concejal del Grupo I.N.D.A.P.A., D. Benjamín Hernández Montanari.

3º.- BANKINTER, S.A., EXPTE. Nº. 412/05 A.M. (OBRAS 1355/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA BANCARIA (CON CLIMATIZACIÓN) en Avda. de Roquetas nº 75, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- Dª MERCEDES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EXPTE. Nº. 456/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 8, LOCAL 3, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- DECOSTA 2006, S.L., EXPTE. Nº. 615/05 A.M. (OBRAS 2000/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (13 PLAZAS) en CL. CERVANTES, CL. BLASCO IBAÑEZ Y CL. DOCTOR FLEMING, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.-1.- Acta de Precios Contradictorios, correspondiente a la obra denominada Urbanización Travesía CN-340. Tramo Límite con T.M Vicar-Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Habida cuenta que con fecha 27 de diciembre de 2005 por parte de los Servicios Técnicos Municipales y la empresa HISPANO ALMERIA S.A. se suscribió Acta de Precios Contradictorios correspondiente a Unidades de Obra contenidas en la misma, y dado que no supone incremento del importe total de las obras adjudicadas, denominadas URBANIZACION TRAVESIA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429,526-429,570 Y P.K. 429,729-430,083). T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1(A+B). Ref. 2000.40.00, siendo la modificación de

las partidas de obra con respecto al presupuesto primitivo inferior al diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el art. 160 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas;

Se propone a la Junta de Gobierno prestar aprobación a la referida Acta de Precios Contradictorios, correspondiente a la obra denominada URBANIZACION TRAVESIA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429,526-429,570 Y P.K. 429,729-430,083). T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1(A+B). Ref. 2000.40.00, como trámite previo a la aprobación de la Certificación 4ª de la obra.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la Elaboración del Proyecto para la Actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Don Héctor José Hernández Martínez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Orden de 25 de enero de 2005 (B.O.J.A. nº. 28 de 9 de febrero de 2005) estableció las bases reguladoras y convocó la concesión de subvenciones para el ejercicio 2005 dirigidas a las Entidades Locales con destino a la financiación de Asistencias Técnicas, entre otras actuaciones. El artículo 14 de la mencionada Orden precisaba que serían subvencionables aquellas asistencias técnicas cuya ejecución se iniciara en el mismo ejercicio presupuestario en que se convocaba la subvención, siendo uno de los contenidos que podían abordar el de la “Actualización del inventario municipal de bienes y derechos municipales”.

Para tal finalidad se elaboró el 4 de marzo de 2005 el Proyecto para la actualización del inventario en el que se planteaban las carencias actuales y se abordaban los objetivos a desarrollar y el 9 de marzo de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar interesó a la Dirección General de la Administración Local la concesión de la subvención para la actualización del inventario municipal de bienes y derechos según lo dispuesto en la meritada Orden de 25 de enero de 2005.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2005, teniendo en consideración tanto el Proyecto aludido como la normativa indicada, aprobó la adjudicación de la asistencia técnica menor para la actualización del inventario por un importe de doce mil euros (12.000 €) y con un plazo de ejecución de seis meses.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2005, la Dirección General de la Administración Local (B.O.J.A. nº 183 de 19 de septiembre de 2005) acordó conceder al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la subvención interesada en los siguientes términos:

- Finalidad: PROYECTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.
- Plazo de ejecución: Seis meses.
- Presupuesto de la actuación subvencionada: treinta seis mil euros (36.000,00 €).

- *Importes concedidos: treinta mil euros (30.000,00 €).*
- *Aportación del beneficiario: seis mil euros (6.000.00 €).*

El pasado 23 de diciembre de 2005 (R.E. 42.338) la Dirección Central de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía puso en conocimiento del Ayuntamiento el abono efectivo de treinta mil euros (30.000 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, disponiendo la Corporación, según el contenido de la Resolución de 6 de septiembre de 2005 de un plazo de seis meses para ejecutar la actuación.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la Elaboración del Proyecto para la Actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a don Héctor José Hernández Martínez, con D.N.I. nº 78037974-D, adjudicatario de los trabajos según el referido acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.05.05, por el importe de doce mil euros (12.000 €), durante un plazo de ejecución de seis meses. Dicho precio se abonará al adjudicatario de forma fraccionada, en función de los trabajos realizados mensualmente.

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 030.00.432.227.07.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Referencia: 22006000122, Importe: 12.000 Euros, Número de Operación: 220060000137 y de Fecha: 19/01/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación consistente en la adquisición de un vehículo destinado al Servicio del Área de Deportes.

Antes de iniciar este punto se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente y posteriormente se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Solicitados tres presupuestos para la adquisición de un vehículo destinado al servicio del Área de Deportes Municipal, se reciben los siguientes:

- *AUTOBERMA S.A.: Presenta presupuesto de vehículo FORD FOCUS TDCI 90 CV 5P color blanco, por importe que asciende a la cantidad de 16.744,32.- €, más IVA.*
- *SURPONIENTE S.A.: Presenta presupuesto de vehículo VOLSWAGEN GOLF modelo VW BORA 1.9 TDI 100 CV TRENDLINE, por importe que asciende a la cantidad de 17.000.- € IVA incluido.*

- AUTOMOVILES ANDUJAR S.A.: Presenta presupuesto de vehículo OPEL ASTRA CDTI 6 velocidades 5P, por importe que asciende a la cantidad de 15.800.- € IVA incluido.

Vistas las tres ofertas, que se someten a Informe Técnico el día 18 de enero de 2.006, se concluye en el mismo que el vehículo que mejor se adapta por servicio, prestaciones y equipamientos es el VOLSWAGEN GOLF modelo VW BORA 1.9 TDI 100 CV TRENDLINE.

A tenor de lo dispuesto en el art. 182.i) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado de contratación de suministros por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación consistente en la adquisición de un vehículo VOLSWAGEN GOLF modelo VW BORA 1.9 TDI 100 CV TRENDLINE, matrícula E 8850 DKC, por importe que asciende a la cantidad de diecisiete mil euros (17.000.- €) IVA incluido, y su adjudicación a la mercantil SURPONIENTE S.A., con CIF nº A-04.149.407.

2º.- El compromiso de gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Referencia: 22005013107, Importe: 17.000 Euros, Número de Operación: 220050033382 y de Fecha: 31/12/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la prórroga de diversos contratos de alquiler:

En este momento se incorpora el Sr. Alcalde-Presidente a la Sesión.

5º.-4.-1.- Educación de Adultos suscrito con Dña. Ana Robles Vargas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ALQUILER. EDUCACIÓN ADULTOS (ENERO A DICIEMBRE 2.006).

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Educación de Adultos y suscrito con Dña. Ana Robles Vargas, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.185.403, y domicilio en Calle Chafarinas Nº 2 de Almería, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.005, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a educación de Adultos, sito en Calle Casablanca, Nº 51, Barrio de Las 200 Viviendas, cuya propietaria es Dña. Ana Robles Vargas, desde el día 1 de Enero de 2.006 hasta el día 31 de Diciembre de 2.006, revisando el precio del mismo en el Porcentajes de

Índice de Precios al consumo (I.P.C.), del 3,7 % sobre el previo vigente, y que asciende a la cantidad de 1.244,26 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.244,26 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.-2.- Asociación de Amas de Casa suscrito con D. José Antonio Carvajal González.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE ROQUETAS DE MAR.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 5 de octubre del 2004, procedió a comunicar a Don José Antonio Carvajal González con DNI. nº 27.076.741-Z, propietario del local, en Calle Velásquez nº 10, con una superficie útil 150 m2, la necesidad de llevar a cabo un contrato de arrendamiento con destino a oficinas de la Asociación de Amas de Casa de Roquetas de Mar.

La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 21.02.2005 acordó proceder a formalizar con el Propietario, el citado contrato de arrendamiento, en la cantidad de 600,00 €, más IVA, mensuales, y con efectos desde el día uno de enero al 31 de diciembre del 2005.

Dada la situación en que se encuentra en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a la Asociación de Amas de Casa de Roquetas Mar, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.005, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Asociación de Amas de Casa, desde el día 1 de Enero de 2.006 hasta el día 31 de Diciembre de 2.006, revisando el precio del mismo en el Porcentajes de Índice de Precios al consumo (I.P.C.), del 3,7 % sobre el previo vigente, y que asciende a la cantidad de 622,20 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 622,20 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.-3.- Área de Deportes suscrito con D. Antonio Martínez Tortosa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ALQUILER. ÁREA DE DEPORTES (ENERO A DICIEMBRE 2.006).

“Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales (Área de Deportes) suscrito con D. Antonio Martínez Tortosa, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.005, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales (Área de Deportes), sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es D. Antonio Martínez Torrotas desde el día 1 de Enero de 2.006 hasta el día 31 de Diciembre de 2.006, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 3,7% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.694,63 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.694,63 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS
Y CEMENTERIOS

5º.-5.- Proposición relativa a la celebración de una Jornada de Sostenibilidad de la Agricultura en Almería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ Por parte de esta Concejalía-Delegada de Agricultura se pretende realizar una Jornada de Sostenibilidad de la Agricultura en Almería el próximo día 17 de enero en la Biblioteca Municipal, en la que se realizará la sostenibilidad presente y futura de la agricultura almeriense desde diferente puntos de vista.

El presupuesto de la misma asciende a 15.000 euros.

Esta Concejalía-Delegada considerando de interés pone el Sector Agrícola de nuestro Municipio, propone a la J.G.L la aprobación de dicha Jornada.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Importe: 15.000 Euros, Número de Operación: 220060000014 y de Fecha: 11/01/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JUVENTUD

5º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Universidad de Almería, para sufragar parte de los gastos de material, para la celebración del XIII Encuentro de Economía Pública.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por D. Manuel Jaén García, como Catedrático del Dpto. de Economía Aplicada y Vicerrector de Relaciones Internacionales, en representación de la Universidad de Almería, con CIF núm. Q-5450008-G, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Sacramento, La Cañada de San Urbano, nº 1, 04120 Almería, para sufragar parte de los gastos generados en concepto de material, correspondientes al XIII ENCUENTRO DE ECONOMÍA PÚBLICA, que se celebrará los días 2 y 3 de febrero del presente, en el hotel Playadulce de nuestro municipio.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, por importe de 3.480 €.- (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), para hacer frente a los gastos anteriormente reseñados, mediante transferencia al número de cuenta 3058 0130 16 2731001008, indicando en la misma el concepto XIII ENCUENTRO DE ECONOMÍA PÚBLICA.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.00.422.489.10, Importe: 3.480 Euros, Número de Operación: 220060000359 y de Fecha: 25/01/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de entradas para los alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura que van a asistir al Viaje a Arco 2006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo, Madrid).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo del Viaje a ARCO 2.006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo, Madrid) a realizar por los alumnos de los talleres de fotografía,

cerámica y pintura además de cualquier interesado en asistir, y que será los días 10 a 12 de febrero,

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno apruebe el abono a Maria José Ortega Poyatos (N.I.F.: 75.237.437-K) de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.425 €) en concepto de pago a justificar para afrontar el gasto de la adquisición de las entradas a dicha exposición. "

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 061.01.451.489.10, Importe: 1.425 Euros, Número de Operación: 220060000611 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º-8.- Proposición relativa al pago del transporte de los alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura a Madrid, para asistir a Arco 2006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con motivo del Viaje a ARCO 2.006 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo, Madrid) a realizar por los alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura además de cualquier interesado en asistir, y que será los días 10 a 12 de febrero,

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS (1.177 €) en concepto de transporte (Viajeros Turre S.L. - CIF: B-04215877) para el pago del autocar que desplazará al grupo a Madrid."

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 061.00.454.204.00, Importe: 1.177 Euros, Número de Operación: 220060000531 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural "Murga los Ignorantes" para la realización de los trajes, telones y complementos para el Carnaval 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Antonio Fuentes Fuentes, de fecha 28 de diciembre de 2005 y núm. de registro de entrada 42.274, como Presidente de la Asociación Cultural "MURGA LOS IGNORANTES", con CIF núm. G-04159562, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Rigoberto Menchu, 1, 04740 Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica por importe de 6000.- €, para sufragar parte de los gastos originados por los tres grupos de carnaval pertenecientes a dicha asociación en concepto de trajes, telones y complementos para la realización del carnaval 2006.

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL "MURGA LOS IGNORANTES", con CIF núm. G-04159562, por importe de 6000 €.- (SEIS MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.01.451.489.10, Importe: 6.000 Euros, Número de Operación: 220060000610 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural "Que moteras más flamencas" para la realización de los trajes, telones y complementos para el Carnaval 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Francisco Manuel Utrera Cobos, de fecha 27 de diciembre de 2005 y núm. de registro de entrada 42.136, como Presidente de la Asociación Cultural "QUE MOTERAS MÁS FLAMENCAS", con CIF núm. G-04526224, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Laredo, 2, 04740 Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica por importe de 2.500.- €, para sufragar parte de los gastos originados por dicha asociación en concepto de trajes, telones y complementos para la realización del carnaval 2006.

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL "QUE MOTERAS MÁS FLAMENCAS", con CIF núm. G-04526224, por importe de 2.500 €.- (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.01.451.489.10, Importe: 2.500 Euros, Número de Operación: 220060000609 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Trinidad Martínez para la realización del Viaje de Estudios de los 52 alumnos de 6º de primaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D^a. Trinidad Rodríguez Gallardo, de fecha 26 de enero de 2006 y núm. de registro de entrada 2.309, como Jefe de Estudios del CEIP “TRINIDAD MARTÍNEZ”, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arizona, s/n, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar), relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización del Viaje de Estudios de los 52 alumnos de 6º de primaria, el cual tendrá lugar del 5 al 9 de junio de 2006, teniendo como destino la ciudad de PARIS (EURODISNEY).

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al CEIP TRINIDAD MARTÍNEZ, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 520 €.- (QUINIENTOS VEINTE EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.00.422.489.10, Importe: 520 Euros, Número de Operación: 220060000608 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Virgen del Rosario para la realización del Viaje de Estudios de los 28 alumnos de 6º de primaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Juan Ramón Sola, de fecha 2 de noviembre de 2005 y núm. de registro de entrada 37.016, como Secretario del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Magisterio, 7, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización del Viaje de Estudios de los 28 alumnos de 6º de primaria, el cual tendrá lugar del 19 al 22 de junio de 2006, teniendo como destino las localidades de Granada y Dúrcal (Granja Escuela).

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 280 €.- (DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.00.422.489.10, Importe: 280 Euros, Número de Operación: 220060000607 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-13.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S Turaniana para la realización de la actividad denominada “Semana de Animación a Lectura”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad por D^a. María Isabel Molina Caba, de fecha 12 de noviembre de 2005 y núm. de registro de entrada 38.186, como Vicedirectora del IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Los Estudiantes, 86, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización de la actividad denominada “SEMANA DE ANIMACIÓN A LECTURA”, la cual se desarrollo del 7 al 11 de noviembre de 2005, en dicho centro.

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 330'35 € (TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.00.422.489.10, Importe: 330,35 Euros, Número de Operación: 220060000606 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-14.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Colegio Saladares para la adquisición de los premios del V Concurso Nacional para Jóvenes Internautas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado por D. Ramón Simonet León, como Director del Colegio SALADARES, con CIF núm. A-29022944, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Alicún, km. 10’300, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica por importe de 600 €, para sufragar los gastos originados por la adquisición de los premios correspondientes al V CONCURSO NACIONAL PARA JÓVENES INTERNAUTAS dirigido a los alumnos de primaria, en un intento de fomentar el interés y uso educativo de las nuevas tecnologías, el cual tendrá lugar el próximo sábado 11 de marzo de 2006, en nuestro municipio.

Es por lo que se propone, la concesión de una subvención al COLEGIO SALADARES, con CIF núm. A-29022944, por importe de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.00.422.489.10, Importe: 600 Euros, Número de Operación: 220060000605 y de Fecha: 27/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

5º.-15.- Proposición relativa a los gastos originados por la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Feria Internacional del Turismo 2006 (FITUR 2006) y la organización de los premios a la promoción turística del municipio “Castillo de las Roquetas”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la participación del excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Feria Internacional de Turismo 2006 (FITUR 2006), y la organización de los premios a la promoción turística del municipio de Roquetas de Mar “Castillo de las Roquetas” se hace preciso los siguientes gastos:

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| <i>Servicio de Azafatas:</i> | <i>911,76 €</i> |
| <i>Cena gala de los premios:</i> | <i>10.150,00 €</i> |
| <i>Organización de la Gala:</i> | <i>5.220,00 €</i> |
| <i>Publicidad en prensa:</i> | <i>9.800,00 €</i> |
| <i>Otros:</i> | <i>2.000,00 €</i> |

T O T A L : 28.081,76 €

Se solicita por parte de esta concejalía, las correspondientes retenciones de crédito a la partidas que correspondan.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Importe: 28.081,76 Euros, Número de Operación: 220060000101 y de Fecha: 17/01/06.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-16.- Proposición relativa a la solicitud a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención para equipamiento de playas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS

MEMORIA

La RESOLUCIÓN de 7 de Diciembre de 2005 de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y publicada en el BOJA nº 250 de 27 de diciembre de 2005 por la que se convoca la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía para el ejercicio de 2006, nos remite al procedimiento de la ORDEN de 14 de Marzo de 2.005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas.

Redactamos un informe con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros visitantes.

Expresamos la dotación del material existente para atender los 16 Km., aproximados, de playas con que cuenta nuestro Municipio, adjuntando fotocopia del documento remitido, en el año 2.004, al Servicio Andaluz de Salud, Distrito de Atención Primaria, con motivo de su solicitud en relación con el Programa de Vigilancia Sanitaria y Ambiental de Playas.

El material deteriorado se cuantifica en el 20% del existente.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 12,5 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los tres últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua; en el ejercicio 2004 se dotaron las playas con dos aseos de madera tratada, en 2005 incrementamos los aseos en las playas con unos edificios-aseos autolimpiables, dos para mujer-hombre y uno para discapacitados; aseos que nos son insuficientes puesto que tenemos muchos kilómetros de costa que atender.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente se ha terminado de ejecutar la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística con playa es de 16.400 m., de la cual, en la actualidad, utilizables como playas tenemos 12.900 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias para ayudas en equipamiento de playas de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 12.900 m. de playa:

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 104.000,00 €

./ Máquina remolcada, para limpieza arena de playa..... 75.000,00 €

./ Edificio de salvamento para cruz roja como los existentes..... 83.000,00 €

./ Torreta de vigilancia para cruz roja (dos ud.)..... 21.500,00 €

./ Plataformas lúdicas flotantes en el mar (3 ud.):

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 43.000,00 €

./ Zona de baño asistida para discapacitados con:

Toldo dentro del mar, asientos bajo toldo en el mar,

sillas anfibia para bañar personas con problemas

de movilidad y toldos en la arena.

Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza..... 66.000,00 €

./ Cabina aseo(WC) autolimpiable. Discapacitados..... 33.500,00 €

./ Cabina vestuario en zona asistida para discapacitados..... 26.500,00 €

./ Cabina aseo(WC) autolimpiable, mujer-hombre, dos uds..... 54.000,00 €

./ Pasarelas de madera, ancho 1,20 m. long. 5,00 m., 50 uds..... 46.000,00 €

./ Duchas con lavapiés de acero inox., 20 Unidades 25.500,00 €

TOTAL INVERSIÓN.... 578.000,00 €

En otro orden y ateniéndonos a las exigencias de la RESOLUCIÓN mencionada, es necesario que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:

- Acuerdo de acogerse a los beneficios de la RESOLUCIÓN de 07.12.05.
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.
- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada RESOLUCIÓN Y DEMÁS NORMATIVAS DE APLICACIÓN.
- Que los proyectos para los que se solicitan las subvenciones no están finalizados.
- De acreditación de la viabilidad de los proyectos para los que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.
- Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN reguladora.
- Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

SOLICITAMOS:

A esa Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la RESOLUCIÓN mencionada en el encabezamiento del escrito.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-17.- Proposición relativa a la adscripción al servicio de limpieza del edificio sito en C/ Estación nº 4, donde se ejecuta el programa Marea Integradora a Doña Gracia Fernández Ruiz.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En el presupuesto de gastos del Programa MAREA INTEGRADORA, Medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y Autoempleo para una plena integración social y laboral, se encuentra contemplada una partida de 78.500 Euros para gastos de trabajos realizados por empresas y profesionales.

Entre los distintos costes imputables se encuentran los relativos al servicio de limpieza del edificio en que se lleva a cabo dicho Proyecto, ubicado en C/ Estación nº 4.

Mientras que el suministro de productos de limpieza no genera problema alguno en su imputación al Proyecto por la existencia de facturación periódica, si

que es preciso determinar el coste de personal de limpieza al realizarse con medios propios.

Conforme a las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas de la subvención global del Fondo Social Europeo para el periodo 2.005-2.006 (Cuarto.1) e informes emitidos por el responsable del desarrollo del Proyecto e Intervención, esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que la trabajadora D^a Gracia Fernández Ruiz, en su calidad de limpiadora, se adscriba al servicio de limpieza del edificio sito en C/ Estación nº 4, donde se ejecuta el programa MAREA INTEGRADORA, efectuándose una imputación de su coste salarial a dicho programa del 42,85 %, a razón de 3 horas/día.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

5º.-18.- Proposición relativa a la utilización del inmueble arrendado a Doña Matilde Gonzalvéz García, para la ejecución del programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene suscrito con fecha uno de mayo del dos mil cuatro un contrato de arrendamiento de local con Doña Matilde Gonzalvéz García con D.N.I. Número 27.101.499-R, propietaria del inmueble sito en la Calle Estación nº 4 con destino a Oficinas Administrativas.

Dicho contrato se encuentra prorrogado hasta el día 30 de abril de 2.006, al haberse llevado a cabo en dicho inmueble actuaciones de promoción de los nuevos yacimientos de empleo.

Durante con objeto ejercer las medidas y acciones relacionadas con el empleo y autoempleo y para una plena integración social que se prevén en la memoria del Proyecto Marea Integradora, conforme a la subvención Global PSE 2005/2006 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ministerio de Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinará el citado inmueble a la ejecución del citado programa Marea Integradora.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

IV. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.-1.- Segunda modificación del Acuerdo Ejecutivo entre la Consejería de Educación y el Excmo. Sr. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 1997.

Se da cuenta del oficio remitido por la Consejería de Educación de fecha 16 de enero de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 19 de enero del actual y con número de registro de entrada 1.375 donde se adjunta debidamente complementado, firmado y sellado la segunda modificación del Acuerdo Ejecutivo entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 1.997.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como Anexo Único a la presente acta.

6º.-2.- Felicitación por parte del Jefe de la Unidad Combinada de Vigilancia Aduanera de Almería, a los Policías Don Antonio Manuel Espinosa Moreno y Don Raúl Fuentes Rodríguez por la detención de una persona destinataria de un paquete que contenía cocaína.

Se da cuenta del oficio remitido por el Sr. Jefe de la Policía Local relativo al escrito del Jefe de la Unidad Combinada de Vigilancia Aduanera de Almería, agradeciendo la ayuda prestada por los funcionarios de este Cuerpo Policial a D. Antonio Manuel Espinosa Moreno y D. Raúl Fuentes Rodríguez, en la detención de una persona destinataria de un paquete conteniendo cocaína.

La **JUNTA DE GOBIERNO** felicita a dichos Policías Locales por la colaboración manifestada hacia a los agentes de la Agencia Tributaria fomentando la coordinación entre los Cuerpos Policiales.

6º.-3.- Escrito de la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la solicitud de propuesta de denominación para centro escolar “C.E.I.P Las Salinas”.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Educación donde se comunica que el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2005, y en el punto Tercero de su Orden de Día, acordó por unanimidad de sus miembros, proponer como denominación específica para este C.E.I.P. con código 04004577, la de “Las Salinas”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto informar favorablemente sobre la citada denominación del C.E.I.P. dando traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

6º.-4.- Autorización para la modificación del proyecto de las obras “reforma y obras varias en el C.P Las Lomas” remitió por la Consejería de Educación, suscrito en el Segundo Convenio de Colaboración de fecha 10/10/03.

Se da cuenta del oficio remitido por la Consejería donde autoriza la petición de Reformado del Proyecto formulada por este Ayuntamiento de las obras de “Reforma y obras varias en el C.P. “Las Lomas”, en Roquetas de Mar, Almería” previstas en el Primer Acuerdo Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2004, y su

modificado de 18 de noviembre de 2005, suscrito en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración de fecha 10 de octubre de 2003, celebrado con la Consejería de Educación y Ciencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-5.- Concesión de carnet de asalariado a Don Sergio Jesús Domene Sánchez, conductor adscrito a la Licencia Municipal de Taxi nº 29, cuyo titular es Don Ángel Castillo Cruz.

Se da cuenta del escrito presentado el día 23/01/06, N.R.E. 1.802, por Don Sergio Domene Sánchez con DNI. número 75.237.176-J, solicitando el carnet de conductor asalariado de su licencia municipal de taxis número 29 cuyo titular es D. Ángel Castillo Cruz con D.N.I. Número 27.249.049-Y, adjuntado al efecto, dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia de la licencia municipal, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia contrato de trabajo, fotocopia del D.N.I.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 26/01/06, relativo a que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada en este Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Sergio Jesús Domene Sánchez con D.N.I. Número 75.237.176-J quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 29, cuyo titular es Don Ángel Castillo Cruz, el cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 95/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 523/04. Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de fecha 29/07/04, para que anule o revoque por el Ayuntamiento de Vicar la instalación de dos cruces de carretera de Las Losas a los Cortijos de Marín. Situación: Sentencia Núm. 17/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 98/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 517/04-FM. Adverso: Carmen Núñez Ubeda. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por la Recurrente por importe de 24.387,32 Euros de daños sufridos en accidente ocurrido en la vía pública por el mal estado de la acera, concretamente por el mal estado de una arqueta de riego que se encontraba sin tapadera. Situación: Sentencia Núm. 15/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recurso Humanos para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 01/06. Asunto: Expediente sobre Inmatriculación. Organo: Notaria. Adverso: D. José Manuel Martínez Escamez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 11 de Enero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de Enero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/01/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de Agricultura y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la apertura de caminos son dentro de las fincas y hay establecimiento de servidumbres interiores, sin que se invada o perjudique el dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 02/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 13 de Enero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de Enero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/01/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Orza está definido por las viviendas construidas en la Barriada de Los Platos en la precitada vía pública, y desde la Ctra. de La Mojonera a la finca en cuestión el acceso se hace a través de calles existentes."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1ª - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 03/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Ana Sedano García e Hijos.

Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 17 de Enero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de Enero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/01/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Oeste está a 7'50 m del eje del Camino de los Depósitos, la cual es correcta, y por tanto respeta el dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó con domicilio Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 04/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: D. José García Hernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 17 de Enero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de Enero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/01/06 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos aportados son suficientes y está perfectamente identificada la finca con el emplazamiento que se debe corregir el lindero con la C/ Pozo por no ser correcto el nombre de la citada vía que se encuentra en el Parador y no en el paraje donde está la finca que nos ocupa, no apreciando invasión del dominio público municipal." Por lo que al haberse detectado un error en el nombre de la Calle, se debe proceder a su corrección.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Trasladar el acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

7º.- 7.- Nª/Ref.: 57/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 285/05-E. Adverso: María del Carmen Borja Gallego. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/04/05 recaída en Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 11/04, formulado por la Recurrente con fecha 30/12/03, en Reclamación de 1.202 Euros, acordando archivar la resolución por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 283/05 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se informa que con fecha 20 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno en su sesión extraordinaria de fecha 4 de Octubre de 2.005 en el punto 8º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la Recepción del Expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

7º.- 8.- Nª/Ref.: 17/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Recurso de Casación. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Tribunal Supremo. Núm. Autos: 5.340/97 (R. Casación: 6820/02). Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra la sentencia de fecha 30/09/02 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 5.340/97 donde se estima el R.C.A., sin expresa condena en costas. Situación: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en cuyo Fallo ha lugar al Recurso de Casación, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso de casación.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

7º.- 9.- Nª/Ref.: 103/05. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Coopevi, S.C.A. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 9 de Diciembre de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha 15 de Diciembre de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 14/12/05 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro tiene menos metros que la que se indica en la base de datos catastral y teniendo en cuenta que el lindero de mayor longitud es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, procede la Oposición a la referida Acta de Notoriedad hasta tanto se nos aporte en las oficinas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en este Ayuntamiento, plano debidamente acotado por sus lindes y con las cotas referidas a las calles indicadas, de conformidad con el vigente P.G.O.U. y suscrito por técnico competente. Se adjunta fotografía aérea de la parcela y copia gráfica de la planimetría catastral de la misma."

4.- Con fecha 15 de Diciembre de 2.005 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente para comparecer en este Expediente y aporta una documentación.

5.- Con fecha 23 de Diciembre de 2.005 se comparece en la Notaria donde se presenta el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15/12/05 y la documentación adjunta.

6.- Con fecha 20 de Enero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiéndose aportado en el día de la fecha la documentación exigida en mi informe de 15/12/05, tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, tiene concedida señalización de alineaciones por parte de este Ayuntamiento de fecha 13/2/2003 y que obra e la oficina municipal del P.G.O.U., adjuntándose copia de la misma al presente informe así como plano debidamente acotado por sus lindes y con las cotas referidas a las calles indicadas, de conformidad con el vigente P.G.O.U. y suscrito por el arquitecto D. Miguel Ángel Morales Carrillo".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó con domicilio Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 10.- Nª/Ref.: 53/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 208/04. Adverso: D. Jorge Felipe Cara Rodríguez y siete más. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01/03/04 punto 4º.- 10.- que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el grupo municipal INDAPA y el grupo Socialista frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 26/12/02 por la que se aprobó el proyecto de ampliación y terminación del teatro auditorio de Roquetas de Mar y modificación del contrato de obra. Situación: Sentencia Núm. 18/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso por extemporáneo en un supuesto, y por falta de legitimación activa de los concejales que lo han interpuesto. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Contratación para su debida constancia.

7º.- 11.- Nª/Ref.: 79/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.743/00. Adverso: Dña. Fuensanta Moron Megias. Objeto: Contra la Resolución de

fecha 02/06/00, dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 98/99, desestimando la petición de indemnización de daños y perjuicios por importe de 452.560 ptas. (2.719,94 Euros), más lo intereses legales. Situación: Sentencia Núm. 15/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y ello sin expresa declaración sobre las costas del recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

7º.- 12.- Nª/Ref.: 07/06. Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Diligencias de Prevención Número: 428/05. Adverso: María Josefa Martínez Martínez. Vehículo: Ford Ka, matrícula: AL-4911-Z. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de Enero de 2.006 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación y se adjunta copia de las Diligencias de Prevención Número 428/05.
- Con fecha 20 de Enero de 2.006 se nos informa desde la Caja Municipal que en relación con este asunto por la Entidad Axa Seguros e Inversiones se ha procedido al abono del importe de 705,16 Euros reclamados por parte del Ayuntamiento como consecuencia de los daños materiales sufridos por el vehículo policial con matrícula 7222-BMM.

Por haber sido satisfecha por la Compañía de Seguros la cantidad de los daños causados que ascendían a Setecientos Cinco Euros con Dieciséis Céntimos de Euro (705,16 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060001560.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Axa Seguros e Inversiones, con Domicilio en Plaza de Federico Moyúa, Núm. 4 - 48009 - Bilbao.

7º.- 13.- Nª/Ref.: 88/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.965/98. Adverso: Venysan, S.A. Objeto: Contra Acuerdo Plenario de 21/05/98 por el que se aprueba definitivamente los Estatutos, las Bases de Actuación de la

Junta de Compensación del Sector 14 de las Normas Subsidiarias Municipales de la UE 13 de Roquetas de Mar. Situación: Firmeza de Sentencia 558/05 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Enero de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se rechazaba la alegación de inadmisibilidad por falta de jurisdicción opuesta por la parte codemandada, desestimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Venysan S.A. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Octubre de 2.005 en el punto 6º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sra. Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y tres páginas, uniéndose un Anexo, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- Segunda Modificación del Cuarto Acuerdo Ejecutivo suscrito con fecha 3 de mayo de 2002, modificado el 9 de diciembre de 2004, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 1997, modificado el 6 de julio de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez.

